

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE</small> <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI -11458
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2018ER1346

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia		SOLICITANTE:	
CAT	6	MOVIL:	Contratada
FECHA:	5 y 26 de Febrero de 2018	HORA:	9:00 am
		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

SECTOR EVALUADO	Carrera 91 N° 133-20 Calle 134 Bis N° 89 A - 05	ÁREA DIRECTA	1.5 Ha		
SECTOR CATASTRAL	Altos de Chosica	POBLACIÓN ATENDIDA	45		
UPZ	28- El Rincón	FAMILIAS	15	ADULTOS	30
LOCALIDAD	11- Suba	PREDIOS EVALUADOS	2		
CHIP	AAA0185NURJ	OFICIO REMISORIO	CR-29599		

2. TIPO Y SUBTIPO DE EVENTO

Estructural – Falta de mantenimiento y mejoramiento – Daño Moderado

3. ACLARACIONES Y ADVERTENCIAS:

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Es obligación de los responsables del predio, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 20/95).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de edificaciones e infraestructura y determinar si es segura su ocupación o funcionalidad.

4. ANTECEDENTES:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a radicados, ha emitido Diagnósticos Técnicos como producto de la inspección visual y evaluación Cualitativa realizada al muro perimetral entre los predios de la Carrera 91 N° 133-20 y Calle 134 Bis N° 89 A – 05, de la Localidad de Suba, documentos que se relacionan a continuación en la Tabla No. 1 y que puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER:

Tabla No. 1.

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Marzo de 2015	DI-8009	Se realizó verificación al muro perimetral que limita con los predios de la Carrera 91 N° 133-20 y Calle 134 Bis N° 89 A – 05, donde se identificaron fisuras de tendencia diagonal con abertura de un milímetro y longitudes de hasta un metro; situación que no compromete la estabilidad del mismo ante cargas normales de servicio.
Octubre de 2015	DI-8755	Se realiza una nueva verificación al muro perimetral del predio de la Carrera 91 N° 133- 20, y se observan en algunos sectores fisuras y grietas de tendencia vertical, horizontal y escalonada de aberturas de hasta 1.5 mm. No se evidencia pérdida de verticalidad del muro; por lo tanto no hay compromiso en la estabilidad estructural ni funcionalidad.
Junio de 2016	CAR-2739	Según el Concepto se han aumentado los daños identificados en las visitas de Marzo y octubre de 2015, así como, una leve pérdida de verticalidad, poco apreciable, con sentido de caída hacia el interior del predio. El tramo del extremo norte en reja metálica presenta pérdida de verticalidad y agrietamientos en el zócalo de mampostería. La clasificación global del daño es fuerte y por lo tanto el muro de cerramiento del costado oriental del conjunto residencial AMENAZA RUINA

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

5. LOCALIZACIÓN:

El muro perimetral de los predios de la Carrera 91 N° 133-20 y Calle 134 Bis N° 89 A – 05, de la Localidad de Suba y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), para el sector donde se localiza el predio de la Calle 134 Bis N° 89 A – 05, se encuentra en categoría media por movimiento en masa y el predio de la Carrera 91 N° 133-20 no presenta categoría por movimiento en masa ni por inundación.



Figura 1: Ubicación del muro perimetral evaluado

6. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Los días 5 y 26 de Febrero de 2018, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Efecto del Cambio Climático – IDIGER, realiza visita al sector donde se ubican los predios de la Carrera 91 N° 133-20 y Calle 134 Bis N° 89 A – 05, de la Localidad de Suba, el sector corresponde a una zona de ladera con una pendiente cercana a los 15°, consolidadas urbanísticamente y con vías de acceso vehiculares pavimentadas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Digital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

En el predio de la Carrera 91 N° 133-20 se ubica el conjunto residencia de Chosica, conformado por 4 torres de apartamentos de 5 niveles cada una, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada. Y el predio de la Calle 134 Bis N° 89 A – 05, está conformado por 90 unidades habitacionales de 3 niveles cada una, construido en mampostería confinada, placa de entepiso en concreto y cubierta en teja de fibrocemento.

Como medida de delimitación de los predios, existe un muro perimetral de 95m de largo y 3 m de alto en mampostería parcialmente confinada. A la fecha se observa que la sección del muro ubicado al costado norte, fue retirado, por lo que se realiza la construcción de un muro en mampostería parcialmente-confinada y que en la actualidad no presenta fisuras ni grietas, pero si se observa que en la junta de dilatación, existe una abertura con desprendimiento de mampuesto, posiblemente asociado a la deficiencia en la construcción, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar. Lo restante del muro no presenta un avance en los daños identificados mediante el CAR-2739.

Es importante mencionar que la administración del conjunto residencial emplazado en la Calle 134 Bis N° 89 A – 05, realiza un estudio según lo recomendado por el Concepto CAR-2739, sin embargo, no se evidencian intervenciones sobre el mismo, producto del estudio técnico.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

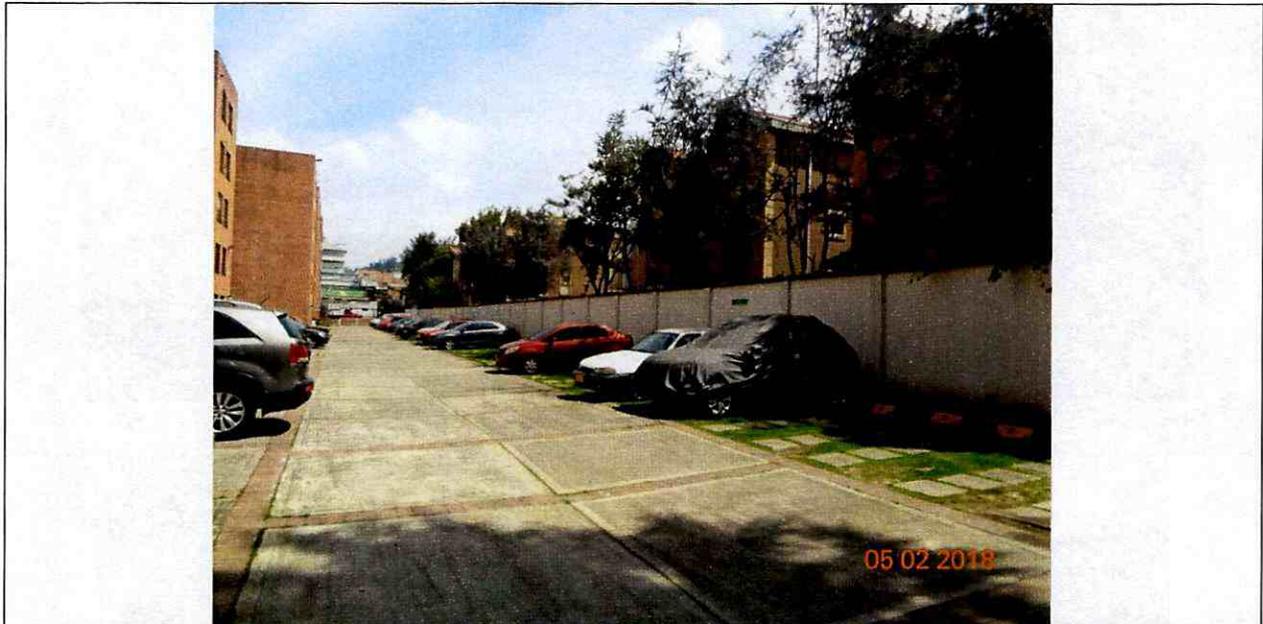


Foto 1. Vista del muro permietra entre los predios de la Carrera 91 N° 133-20 y Calle 134 Bis N° 89 A – 05 de la Localidad de Suba.



Foto 2 y 3. Vista del muro permietral entre los predios de la Carrera 91 N° 133-20 y Calle 134 Bis N° 89 A – 05 de la Localidad de Suba.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014



Foto 2 y 3: Daños evidenciados en el muro permietral entre los predios de la Carrera 91 N° 133-20 y Calle 134 Bis N° 89 A – 05 de la Localidad de Suba.

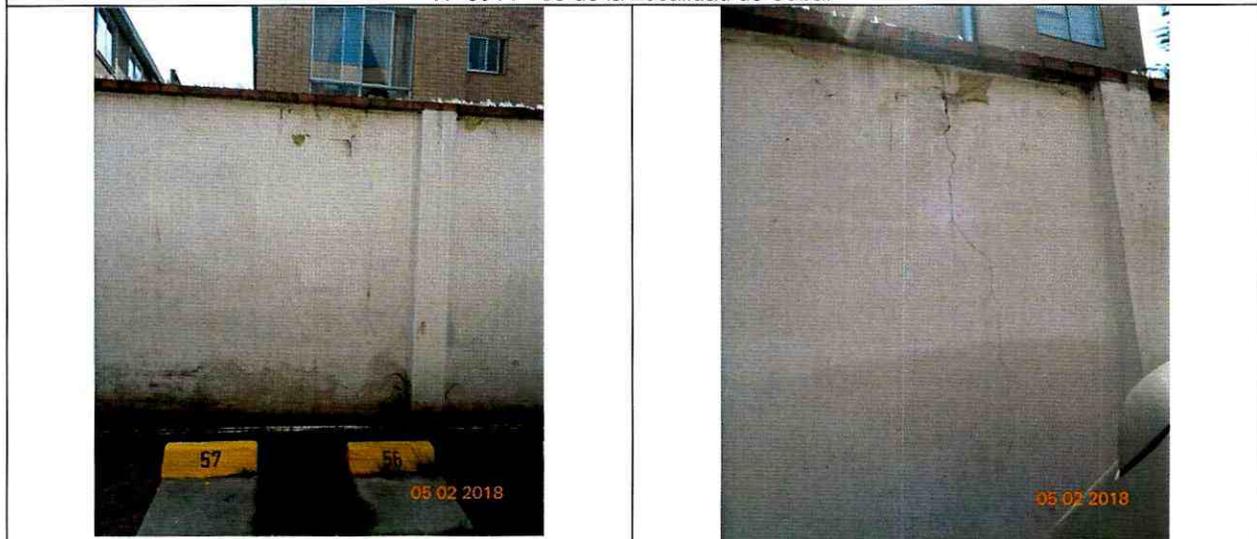


Foto 4 y 5: Daños evidenciados en el muro permietral entre los predios de la Carrera 91 N° 133-20 y Calle 134 Bis N° 89 A – 05 de la Localidad de Suba.

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en el muro evaluado, lo que podría generar colapsos parciales al interior de los predios con nomenclatura Carrera 91 N° 133-20 y Calle 134 Bis N° 89 A – 05 de la Localidad de Suba.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del muro permietral entre los predios de la Carrera 91 N° 133-20 y Calle 134 Bis N° 89 A – 05 de la Localidad de Suba.
- Se realiza la restricción a los dos costados del muro permietral entre los predios de la Carrera 91 N° 133-20 y Calle 134 Bis N° 89 A – 05 de la Localidad de Suba, en la longitud total del muro y 3 m de ancho por cada lado de los predios colindantes. Se notifica por medio del acta N° 1370 José González quien es el vigilante del conjunto y hará entrega del acta a la Señora Paola Andrea Tabora, administradora del conjunto que se emplaza en el predio de la Carrera 91 N° 133 – 20. Y para el predio de la Calle 134 Bis N° 89 A – 05, se notifica por medio del acta 1371 a Marisel Mateus administradora del Conjunto Residencial.

10. CONCLUSIÓN

- La estabilidad del muro evaluado se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio dado los daños evidenciado y nombrados con anterioridad en el concepto CAR-2739.
- Si bien, se desarrollaron estudios de ingeniería para el muro perimetral, se debe considerar que el IDIGER, no puede entrar a avalar o conceptuar y aprobar los métodos constructivos o las acciones que adelanten las personas o entidades privadas en la ejecución de lo requerido. Son las personas que desarrollan las actividades de construcción, en este caso particular, quienes deben contar con la participación de personal profesional y técnico idóneo que realice todas las estimaciones técnicas necesarias para desarrollar tal actividad de manera segura para los ejecutores, vecinos y transeúntes, serán dichos profesionales quienes realicen el estudio de todas las variables de las condiciones actuales, los antecedentes y la situación futura a la que se quiere llegar para determinar las actividades y procesos que deben seguir de manera segura, asimismo deben establecer los planes de contingencia y emergencia del caso.

11. RECOMENDACIONES

Se mantienen las recomendaciones impartidas mediante el Concepto Amenaza Ruina CAR-2739, relacionadas a continuación:

- Establecer medidas de aislamiento y protección en el área cercana al muro para garantizar la seguridad de ocupantes, vecinos y transeúntes, manteniéndolas hasta que se desarrollen las actividades de recuperación estructural del muro o se realice su demolición

DI-11458



Página 7 de 8

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Colombiano de Gestión de Riscos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- Establecer un sistema de monitoreo del comportamiento del muro, para conocer su evolución y poder detectar posibles situaciones peligrosas a tiempo, de tal modo que se puedan tomar las medidas necesarias que salvaguarden la integridad física de habitantes, vecinos y transeúntes oportunamente, manteniéndolo hasta que se desarrolle la recuperación estructural del muro

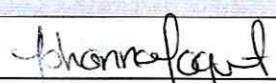
Igualmente se recomienda

- A los responsables de la edificación, adelantar las acciones necesarias para garantizar la seguridad, estabilidad y el correcto mantenimiento del muro; consecuente con su consulta me permito indicar que la decisión de adelantar las obras de reforzamiento y recuperación del muro o las obras de demolición y restitución del muro, deberá ser tomada por los propietarios del inmueble conforme los resultados del estudio técnico de ingeniería que fue recomendado a través del CAR-2739 de junio de 2016 y que deberá ser desarrollado por un profesional idóneo.

Por lo anterior, es responsabilidad del ejecutor de las obras (reforzamiento o demolición y construcción), garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras y recordamos que la seguridad, estabilidad y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Suba, realizar seguimiento a las recomendaciones impartidas en el presente documento con el fin de evitar cualquier condición de riesgo.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático